

## ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y concordante con los artículos 3.5.1 Y 3.5.2. del Decreto 734 de 2012, el cual establece los requisitos mínimos que la Corporación debe cumplir para la elaboración de esta clase de estudios previos en procedimiento de selección de mínima cuantía, se procede a desarrollar cada uno de los numerales solicitados.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 67 establece: *“La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.”*, en la misma línea la Política Nacional de Educación Ambiental suscrita de manera conjunta entre los Ministerios de Medio Ambiente y de Educación Nacional en el punto VI, define dentro de las Estrategias y Retos, el numeral 5: Diseño, implementación, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación y para su implementación identifica la necesidad de que las instituciones como la CVC desarrollen *“El apoyo y la promoción a la producción y publicación de materiales impresos y audiovisuales sobre el tema ambiental”*<sup>1</sup>. En concordancia el Plan de Acción de la CVC para los años 2012-2015 instituye el proceso número 0330 Fortalecimiento de la educación y cultura ambiental ciudadana donde se contempla el objetivo 2026: Número de visitantes atendidos en los centros de educación ambiental en jurisdicción de la Corporación y el objetivo 2027: Número de personas sensibilizadas en torno al manejo adecuado de los recursos naturales y del medio ambiente<sup>2</sup>, siendo de carácter imperativo la ejecución de estas actividades para el cumplimiento de metas propuestas en dicho Plan de Acción.

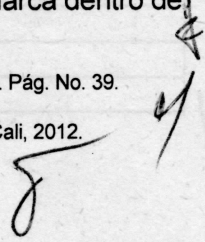
Por los fundamentos expuestos, la CVC requiere realizar programas de educación ambiental no formal de acuerdo con las características socioculturales y ambientales de cada región geográfica y para estas actividades los Centros de Educación Ambiental están dotados con las instalaciones necesarias, de esta manera se pretende generar y fortalecer la cultura ambiental en la ciudadanía del Valle del Cauca. Para el desarrollo de las jornadas pedagógicas en los Centros de Educación Ambiental de la CVC se requiere contar con ayudas didácticas que refuercen el proceso, el material impreso buscará captar la atención de la comunidad e impulsarla a realizar acciones en beneficio del medio ambiente.

Los materiales a reimprimir ya han sido institucionalizados en la CVC, luego ponerlos a prueba en el desarrollo de jornadas educativas y de sensibilización con la comunidad que visita los Centros de Educación Ambiental, tienen incorporado un concepto claro y específico encaminado a atraer a la comunidad hacia la gestión ambiental, de manera que se den a entender de manera clara y elemental los objetivos de educación ambiental y las acciones nocivas con el medio ambiente.

La necesidad planteada no se considera de publicidad oficial, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 4326 del 11 de noviembre de 2011, en su Artículo Segundo, y si se enmarca dentro de

<sup>1</sup> Política Nacional de Educación Ambiental - Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Educación Nacional. Pág. No. 39. Santafé de Bogotá D.C. Colombia, 2002.

<sup>2</sup> Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca 2012-2015. Pág. 138. Santiago de Cali, 2012.



las actividades que realizan las entidades gubernamentales con la finalidad de promover o facilitar el cumplimiento de la Ley en relación con los asuntos de su competencia, la satisfacción del derecho ciudadano a la información o ejercicio de sus derechos o aquellas que tiendan a brindar información a la ciudadanía no están cobijadas en las actividades de divulgación de programas y políticas, ni publicidad oficial. Para el caso de la CVC las actividades desarrolladas misionalmente, descritas en el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, No se consideran actividades de divulgación de programas y políticas, ni publicidad oficial.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**2.1. OBJETO**

Realizar la impresión de material didáctico para ser utilizado en el desarrollo de programas de educación ambiental no formal en los cinco (5) Centros de Educación Ambiental que son propiedad de la CVC.

**Plazo de ejecución:** A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2013.

**Lugar de ejecución:** El objeto de la contratación se realizará en Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

**2.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A RECIBIR**

Las características técnicas de los productos a los que el proponente se compromete a entregar de manera oportuna a la CVC, son las siguientes:

Pieza	Características
• Plegable Centro de Educación Ambiental.	Tamaño: 30,5cms. x 58 cms.
	Calidad de Papel: Propalcote 150 gramos.
	Numero de Tintas: 4 x 4.
	Número de Páginas: Plegado a 5 cuerpos.
• Cartilla de Educación Ambiental – Armonía-.	Tamaño: 24 cms. X 34 cms.
	Calidad de Papel Carátula: Propalcote 210 gramos
	Calidad de Papel Páginas Internas: Bond 90 gramos.
	Número de Tintas Carátula: 4x1 Tintas más laminado brillante.
	Número de Tintas Páginas Internas: 1 x 1 Tintas.
	Número de Páginas internas: 8 Páginas.
• Plegable CEA El Topacio.	Tamaño: 21,6 cms. x 57,5 cms.
	Calidad de Papel: Propalcote 150 gramos.
	Número de Tintas: 4 x 4 Tintas.
	Número de Páginas: Plegado a 5 Cuerpos.



• Plegable CEA La Teresita.	Tamaño: 21,6 cms. x 57,5 cms.
	Calidad de Papel: Propalcote 150 gramos.
	Número de Tintas: 4 x 4 Tintas.
	Número de Páginas: Plegado a 5 Cuerpos.
• Plegable CEA El Jarillón del Río Cauca.	Tamaño: 21,6 cms. x 57,5 cms.
	Calidad de Papel: Propalcote 150 gramos.
	Número de Tintas: 4 x 4 Tintas.
	Número de Páginas: Plegado a 5 Cuerpos.
• Cuaderno de Educación Ambiental para Colorear No. 1.	Tamaño: 24 cms. X 34 cms.
	Calidad de Papel Carátula: Propalcote de 210 gramos
	Calidad de Papel Páginas Internas: Bond 90 gramos.
	Numero de Tintas Carátula: 4 x 1 Tintas.
	Número de Tintas Páginas Internas: 1 x 1 Tinta.
	Número de Páginas: 12 Páginas.
• Cuaderno de Educación Ambiental para Colorear No. 2: El Bosque.	Tamaño: 24 cms. X 34 cms.
	Calidad de Papel Carátula: Propalcote de 210 gramos
	Calidad de Papel Páginas Internas: Bond 90 gramos.
	Numero de Tintas Carátula: 4 x 1 Tintas.
	Número de Tintas Páginas Internas: 1 x 1 Tinta.
	Número de Páginas: 12 Páginas.
• Cuaderno de Educación Ambiental para Colorear No. 3: El Suelo.	Tamaño: 24 cms. X 34 cms.
	Calidad de Papel Carátula: Propalcote de 210 gramos
	Calidad de Papel Páginas Internas: Bond 90 gramos.
	Numero de Tintas Carátula: 4 x 1 Tintas.
	Número de Tintas Páginas Internas: 1 x 1 Tinta.
	Número de Páginas: 12 Páginas.
• Abanicos Ambientales.	Tamaño: 25 cms. X 18 cms.
	Calidad de Papel: Cartón 0,40.
	Número de Tintas: 4 x 0 Tinta. Laminado mate + ensanchado con paleta en madera y troquelado.
• Revista Vamos a Reciclar.	Tamaño: 14 cms. X 21,3 cms.
	Calidad de Papel Carátula: Propalmate de 240 gramos
	Calidad de Papel Páginas Internas:

9

8

4

	Propalmate de 150 gramos.
	Numero de Tintas Carátula: 4 x 4 Tintas + laminado Mate..
	Número de Tintas Páginas Internas: 4 x 4.
	Número de Páginas: 16 Páginas.

Cada pieza a imprimir deberá contar con la aprobación preliminar y por escrito del funcionario de la CVC designado como Supervisor de la contratación con el fin de evitar posteriores conflictos entre la CVC y el contratista.

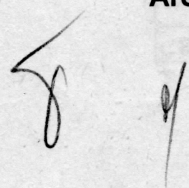
**3. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO:**

Se establece un presupuesto global de \$15.335.200,00 incluido IVA, basado en cotizaciones recibidas y teniendo en cuenta que se realizarán jornadas de educación ambiental no formal en los siete Centros de Educación Ambiental a través de las cuales se proyecta atender alrededor de 3.000 visitantes. De esta manera se presupuesta un valor tentativo por cada uno de las piezas, así:

Pieza	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
• Plegable Centro de Educación Ambiental.	2.000	\$1.113,60	\$2.227.200.00
• Cartilla de Educación Ambiental –Armonía–.	1.200	\$1.392,00	\$1.670.400.00
• Plegable CEA El Topacio.	2.000	\$800,40	\$1.600.800.00
• Plegable CEA La Teresita.	1.000	\$800,40	\$800.400.00
• Plegable CEA El Jarillón del Río Cauca.	1.000	\$800,40	\$800.400.00
• Cuaderno de Educación Ambiental para Colorear No. 1.	1.000	\$1.508,00	\$1.508.000.00
• Cuaderno de Educación Ambiental para Colorear No. 2: El Bosque.	1.000	\$1.508,00	\$1.508.000.00
• Cuaderno de Educación Ambiental para Colorear No. 3: El Suelo.	1.000	\$1.508,00	\$1.508.000.00
• Abanicos Ambientales.	1.500	\$1.160,00	\$1.740.000.00
• Revista Vamos a Reciclar.	1.000	\$1.972,00	\$1.972.000.00
			<b>\$15.335.200.00</b>

• **Valor disponible:** El valor de la presente contratación se encuentra planificado en el Plan de Acción de la CVC periodo 2012-2015 con disponibilidad financieramente en:

**Programa:** 7 EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CULTURA AMBIENTAL PARTICIPATIVA E INCLUYENTE.  
**Proceso:** 0060: MANEJO DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.  
**Tipo de Recurso:** IMPRESOS Y PUBLICACIONES.  
**Valor:** \$15.335.200,00  
**Recurso fuente:** 1043 SOBRETASA AMBIENTAL.  
**Vigencia:** Año 2013.  
**Área:** 1011 GRUPO FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL CIUDADANA.





# DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca  
PÁGINA 5 DE 6

Área de

Responsabilidad: 1011300 GRUPO DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL CIUDADANA.

Cuenc a	Municipio	Actividad	Imputación	Valor
Todas	Valle del Cauca	27: Asesoría y apoyo a las DAR para la implementación de los programas educativos de los Centros de Educación Ambiental.	70000330006027 6141	\$15.335.200,00
<b>TOTAL.....</b>				<b>\$15.335.200,00</b>

- **Forma de pago:** El valor total de la contratación se realizará de la siguiente manera:
  - **Primer pago:** correspondiente al Cuarenta por ciento (40%) del valor total de la contratación que se tramitará una vez legalizado el contrato y suscrita el acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor designado por el Director General de la CVC.
  - **Segundo pago:** correspondiente al Cincuenta y Cinco por ciento (55%) del valor total de la contratación que se tramitará una vez suscrita el acta de entrega y recibo a entera satisfacción de la totalidad (el 100%) de los materiales didácticos objeto de esta contratación por parte del Contratista y el Supervisor de la CVC.
  - **Último pago:** correspondiente al Cinco por ciento (5%) del valor total de la contratación una vez suscrita el acta de liquidación del contrato por parte del Contratista y el Supervisor de la CVC.
- **Supervisión y control de ejecución del contrato:** La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario del proceso de Fortalecimiento de la educación y la cultura ambiental ciudadana.

#### 4. NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la realización de la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2059 del 04 de septiembre de 2013 por valor de \$ 15.335.200.00 moneda corriente, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC.

#### 5. GARANTÍAS.

Acorde con el Capítulo I del Título V del Decreto 734 de 2012 y considerando que los riesgos son normales teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, por ello, una vez suscrito el contrato, la persona natural o jurídica denominada contratista, deberá constituir a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, la garantía única - Póliza- que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones, la cual debe cubrir los siguientes amparos y debe ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica de la CVC:

- a) **Buen Manejo y Correcta Inversión del Primer Pago:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del Contrato y Seis (6) meses más, el cual se contara a partir de la fecha de expedición de la misma.

4  
1/8

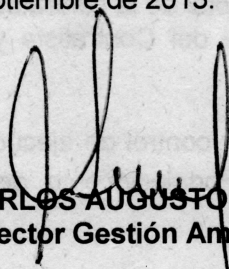
b) **Cumplimiento:** De todas las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato en los términos pactados, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y por un término igual al pactado y Seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **Calidad:** El amparo de calidad del servicio equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia de tres (3) años contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de la totalidad del objeto del contrato, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

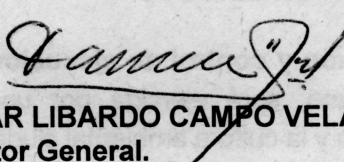
#### 6. INDEMNIDAD.

De acuerdo a lo establecido en la el Artículo 5.1.6., del Decreto 734 de 2012, el Contratista dejará indemne a la CVC por efecto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El presente documento se firma en la ciudad de Santiago Cali, a los nueve (9) días del mes de Septiembre de 2013.



CARLOS AUGUSTO DUQUE CRUZ  
Director Gestión Ambiental.



OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO  
Director General.

Proyectó: Lic. María Jazmín Osorio S. – Ing. Edid José Henao R. – Grupo Fortalecimiento – DGA  
Revisó con Vo Bo.: Socióloga Nancy Castaño Caicedo – Coordinadora Grupo Fortalecimiento – DGA  
Aprobó: Abogada María Cristina Valencia R. - Secretaria General ( C ).